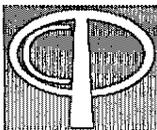


A. reburc



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 23 de julio de 2012

OFCTCP N° 0124/ 2012

Señora
PILAR CARDENAS N.
Administradora
Centro Comercial Portal de Funza
Carrera 13 No. 11-29
portaldefunza@gmail.com
Funza - Cundinamarca

REFERENCIA:	
Fecha de la Consulta....:	Julio 18 de 2012
Entidad de Origen.....:	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
N° de Radicación CTCP...:	097 - CONSULTA ESCRITA
Tema.....:	Investigación presunta falta disciplinaria.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1314 de 2009 y en el Decreto Reglamentario 3567 de 2011, con relación a la referida consulta se permite manifestar.

Teniendo en cuenta que el artículo 9 de la ley 1314 de 2009, expresa que la Junta Central de Contadores, continuará actuando como Autoridad Disciplinaria y órgano de registro de la profesión contable, informamos del traslado de su consulta de la referencia a dicha Autoridad, atendiendo lo previsto en el Artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los términos anteriores se absuelve la consulta presentada, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por la consultante y el alcance de este escrito esta previsto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, su contenido no compromete la responsabilidad de este organismo, no será de obligatorio cumplimiento ni ejecución, no constituye acto administrativo y contra él no procede recurso alguno.

Cordialmente

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ
Presidente

Proyectó: LAPC.
Revisó y aprobó: LACR/GSC/GSA/DSP